7567321

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 11 ENE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 94 **/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 60** de fecha 05 de enero de 2023, se autoriza feriado legal al Sr. Alcalde don **Miguel Araya Lobos**, desde el 05 al 13 de enero de 2023, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Alcalde Subrogante**, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, desde el 05 al 13 de enero de 2023, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Memorándum N° 1214**, de fecha 30 de diciembre de 2022, por medio del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde decretar la finalización del Programa Quiero Mi Barrio Manuel Plaza. Se adjunta Resolución Exenta N° 895, de fecha 23.09.2022 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Tómese Conocimiento** de la **Resolución Exenta N° 895** de fecha 23 de septiembre de 2022, emitida por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la ejecución del Plan de Gestión de Obras y el Plan de Gestión Social del Barrio Manuel Plaza de la Comuna de Buin, del Programa Recuperación de Barrios; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ★ SECRETARIA MUNICIPAL ★

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ★ ALCALDE ★

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
A L C A L D E (S)

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\MINVU\Finalización Prog. Quiero Mi Barrio Manuel Plaza.doc

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

APRUÉBASE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS Y EL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEL BARRIO MANUEL PLAZA DE LA COMUNA DE BUIN, DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

SANTIAGO, 23 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 895

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305, de 1975, Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el Decreto N° 14, (V. y U.), de 2007, que fija el Reglamento para el Programa Recuperación de Barrios; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D.S. N° 153 (V. y U.) de 1983; en el D.S. N° 20 (V. y U.), de fecha 6 de mayo de 2022, que nombre a la infrascrita Secretaria Ministerial Metropolitana; en la Resolución Exenta N°1.397, de fecha 4 de noviembre de 2021, de esta Secretaría Ministerial, deja sin efecto Resolución Exenta N° 581, de fecha 26 de marzo de 2020 que establece tramitación electrónica y actualiza funcionamiento respecto de documentación recibida y despachada desde este órgano y atención presencial a la ciudadanía, durante la alerta sanitaria y en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, (MINVU) a través de esta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el Programa, en aquellos barrios que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.

2. Que, por lo expuesto, se suscribió un Contrato de Barrio con fecha 2 de diciembre de 2016, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio Manuel Plaza, de la comuna de Buin, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Buin, mediante el cual, los organismos singularizados precedentemente formalizaron su compromiso con el desarrollo de las iniciativas que se indican en dicho contrato, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el MINVU. El contrato fue aprobado por la Resolución Exenta N° 3.388, de fecha 19 de diciembre del mismo año, de esta Secretaría Ministerial.

3. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempló la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrió el MINVU, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto.

4. Que, las obras comprometidas en el contrato singularizado en el Considerando 2., del presente instrumento, han sido ejecutadas, conforme lo dispuesto en el Acta de Cumplimiento de Plan de Gestión de Obras y Plan de Gestión Social, de fecha 6 de julio de 2022, suscrita entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Manuel Plaza, de la comuna de Buin, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Buin, por lo que dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

APRUÉBASE la ejecución del Plan de Gestión de Obras y el Plan de Gestión Social estipulados en el Contrato de Barrio de fecha 2 de diciembre de 2016 entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Manuel Plaza, de la comuna de Buin, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Buin.

El contrato fue aprobado por la Resolución Exenta N° 3.388, de fecha 19 de diciembre del mismo año, de esta Secretaría Ministerial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROCIO ANDRADE CASTRO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MRL/XSS/ACU

DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN CORREO ELECTRÓNICO OCONTRERAS@BUIN.CL
- SECCIÓN JURÍDICA.
- ARCHIVO.

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Rocio Andrade Castro Fecha firma: 23-09-2022 17:12:42

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 895 Timbre: 7FLHAYL2YBLCH En: http://vdoc.minvu.cl

ACTA CUMPLIMIENTO DE PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS Y PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

BARRIO MANUEL PLAZA COMUNA DE BUIN

En Santiago, a 6 de julio del 2022, doña **Rocío Andrade Castro** Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, don **Miguel Araya Lobos** alcalde de la Municipalidad de **Buin** y don **Ambrosio Vásquez Garate** Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio **Manuel Plaza** de la comuna de **Buin**, concurren por medio de éste instrumento para manifestar el **total cumplimiento del Plan de Gestión de Obras y el Plan de Gestión Social, estipulados en el Contrato de Barrio**, suscrito con fecha 2 de diciembre del 2016 y aprobado por la Resolución Exenta N°3.388, de fecha 19 de diciembre del año 2016, modificado por instrumento suscrito con fecha 11 de abril de 2019 y aprobado por la Resolución Exenta N° 1138 de fecha 23 de abril del mismo año, que a continuación se detalla:

1. **Plan de Gestión de Obras:**

N°	Nombre Proyecto	Tipo de Inversión Categoría
1	Instalación Luminarias Tecnología LED Avenida y Calles Principales Población Manuel Plaza	**Obra de confianza**
2	Recambio Luminarias a Tecnología Led en calles y pasajes, Manuel Plaza	**Infraestructura**
3	Mejoramiento Ejes Peatonales: Manuel Plaza, Manuel Bulnes y Alba	**Circulación**
4	Mejoramiento Plaza Cívica, Víctor Jara	**Área Verde**
5	Construcción Sede Vecinal	**Equipamiento**

2. **Plan de Gestión Social:**

N°	Nombre Proyecto PGS	Objetivo Proyecto PGS	Categoría del Proyecto PG	Eje Transversal del Proyecto PGS	Integralidad con Proyecto PGO
1	Integración y fortalecimiento organizacional	Potenciar la integración y asociatividad de los subsectores en su acción colectiva, fortaleciendo la organización vecinal.	asociatividad	Seguridad	-Mejoramiento Plaza Cívica Víctor Jara.
2	Recuperando la Identidad Barrial	Fortalecer la identidad vecinal y facilitar la regeneración del tejido social	Convivencia Vecinal	Identidad y Patrimonio	-Mejoramiento Ejes Peatonales Manuel Plaza, Manuel Bulnes y Alba. -Mejoramiento Plaza Cívica Víctor Jara
3	Seguridad ambiental y social	Promover practicas medioambientales de seguridad preventiva integrando los cuatro subsectores de la población	Apropiación y uso	Medio Ambiente y Seguridad	- Recambio Luminarias a Tecnologías LED en Calles y Pasajes. -Mejoramientos Ejes Peatonales: Manuel Plaza, Manuel Bulnes y Alba

Los abajo firmantes, cumplen con señalar su plena satisfacción por el término de los proyectos y programas mencionados, desarrollados en virtud de la implementación del Programa de Recuperación de Barrios, llevado a cabo en el Barrio **Manuel Plaza** de la comuna de **Buin**, Región Metropolitana.

Miguel Araya Lobos
Alcalde
Municipalidad Buin

Ambrosio Vásquez Garate
Presidente
Consejo Vecinal Desarrollo
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO
"MANUEL PLAZA"
PERS. JURIDICA N° 1033
FECHA 02-SEP-2016

Rocío Andrade Castro
Secretaria Ministerial Metropolitana
de Vivienda y Urbanismo

V°B° Sección Jurídica SEREMI.

CONVENIO DE COOPERACIÓN
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
"QUIERO MI BARRIO"

SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

En Santiago, a 7 de diciembre de 2015, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en adelante **"la SEREMI"**, representada por su Secretario Regional Ministerial, don Aldo Ramaciotti Fracchia, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O´Higgins N° 874, piso 8°, comuna de Santiago; y I. Municipalidad de Buin, en adelante **"la Municipalidad"**, representada según se acreditará, por su Alcalde, don Ángel Bozán Ramos, chileno, domiciliado en calle Carlos Condell N°415, comuna de Buin, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Programa Recuperación de Barrios regulado por el D. S. N° 14 (V. y U.), de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias".

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas acciones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, pudiendo concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la Comunidad.

Dando cumplimiento a la Medida N° 27.a.- "Definir 200 nuevos barrios para el Programa Quiero mi Barrio", se han definido 55 Barrios en la Región Metropolitana, para el periodo 2014-2018.

El programa se desarrollará conforme a la etapa y fases que a continuación se anuncian y que serán detalladas en la cláusula SEXTA del presente instrumento:

- Etapa de Instalación del Programa en el Municipio.
- Fase I: Elaboración del Contrato de Barrio.
- Fase II: Ejecución del Contrato de Barrio.
- Fase III: Evaluación y cierre del Programa.

SEGUNDO: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

TERCERO: Por Resolución Exenta N° 1238, de fecha 17 de junio del 2014, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se ha seleccionado en la comuna de Buin, el **barrio Manuel Plaza,** para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios:

Nombre barrio	**MANUEL PLAZA**	
Tipo de ingreso	Concurso	
Polígono de Intervención del Programa	**Norponiente**	Línea imaginaria paralela en 15 metros al norponiente de García Huidobro y de su proyección al poniente en 150 metros
	Poniente	Pasaje Cuatro y Freire
	Sur	García Huidobro, Miguel Castro, Mario Recordón, Osvaldo Wenzel
	Oriente	Manuel Montt, pasaje Catorce, Manuel Bulnes
Número de viviendas	**436**	

CUARTO: Para la ejecución del Programa singularizado en la cláusula primera, la SEREMI, actuará como Secretaría Técnica, y se compromete a:

1. Facilitar y apoyar la gestión del Programa en el Barrio.
2. Coordinar la ejecución del Programa a través del/a Secretario/a Técnico/a o quien éste/a designe.
3. Acompañar al municipio y prestar Asistencia Técnica para la ejecución del Programa.
4. Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del Programa.
5. Evaluar la ejecución del Programa en el Barrio de acuerdo a lo indicado en el Manual de Procedimiento del Programa o cuando se estime conveniente.
6. Convocar a las Mesas Técnicas Regionales pertinentes para la revisión y coordinación de la intervención física – urbana en el Barrio.
7. Participar en la Mesa Técnica Comunal, instancia de revisión y coordinación de la intervención del Programa en el Barrio en conjunto con los/as Directores/as y actores municipales pertinentes.
8. Velar por la participación y cooperación de los vecinos/as y organizaciones locales existentes en el Barrio.
9. Promover el vínculo con actores multisectoriales que complementen la intervención del Programa y difundir la oferta programática del MINVU, de acuerdo a las necesidades de cada Barrio.
10. Suscribir el o los Convenios de Implementación con la Municipalidad, en caso que corresponda.
11. Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución de los productos del Programa cuando corresponda y de acuerdo a los Convenios sucesivos que se suscriban entre las partes.
12. Suscribir el Contrato de Barrio en conjunto con el Consejo Vecinal de Desarrollo y la Municipalidad.
13. Suscribir el o los Convenios para la ejecución de la (s) obra (s) comprometidas en el Contrato de Barrio, en el caso que las partes acuerden que la municipalidad asuma como entidad ejecutora.
14. Velar por posicionar comunicacionalmente el sello y los discursos propios del "Quiero mi Barrio" en las actividades del Programa.

QUINTO: Asimismo, el municipio se compromete a:

1. Promover y gestionar la implementación del Programa en el territorio.

2. Designar una Contraparte Técnica Municipal para la gestión del Programa en el Barrio.

3. Establecer una coordinación permanente con el Secretario/a Técnico/a del Programa o quien éste/a designe a través de la Contraparte Técnica Municipal, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del Programa.

4. Participar de las Mesas Técnicas Regionales pertinentes que convocará la SEREMI, para la revisión y coordinación de la intervención física – urbana en el Barrio.

5. Conformar e integrar la Mesa Técnica Comunal, instancia de revisión y coordinación de la intervención del Programa en el Barrio en conjunto con los/as Directores/as y actores municipales pertinentes.

6. Promover la participación de la diversidad de actores locales en el desarrollo del Programa en el Barrio.

7. Promover la conformación del Consejo Vecinal de Desarrollo, asesorarlo y apoyarlo permanentemente, reconociéndolo como Contraparte Vecinal formal del Programa en el barrio.

8. Priorizar y focalizar los Programas y Servicios municipales para atender las necesidades del Barrio en áreas de infraestructura urbana, habitacional, Social y Comunitaria.

9. En caso de existir una Corporación de Desarrollo, el alcalde del Municipio respectivo en su calidad de Presidente/a de dicho organismo, podrá gestionar y motivar la incorporación de privados en la ejecución del Plan de Recuperación de Barrios.

10. Asumir la mantención de las obras comprometidas en el Contrato de Barrio, cuando ésta sea de responsabilidad municipal, tales como iluminación, áreas verdes, entre otras, garantizando el nivel del servicio.

11. Suscribir el o los Convenios de Implementación con la SEREMI, en caso que corresponda.

12. Suscribir el o los Convenios para la ejecución de la (s) obra (s) comprometidas en el Contrato de Barrio, en el caso que las partes acuerden que la municipalidad asuma como entidad ejecutora.

13. Diseñar e iniciar la ejecución dela Obra de Confianza durante la Fase I del Programa.

14. Rendir a la SEREMI y/o SERVIU los gastos relativos a la ejecución del Programa cuando corresponda y de acuerdo a los convenios sucesivos que se suscriban entre las partes, debiendo remitir toda la documentación auténtica, que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, la que quedará a disposición del ente Contralor. Para estos efectos, la Municipalidad, deberá presentar a la SEREMI y/o SERVIU los comprobantes de egreso, acompañados de la documentación fidedigna y en original, en que éstos se fundamentan.

15. Suscribir el Contrato de Barrio en conjunto con el Consejo Vecinal de Desarrollo y la SEREMI.

16. Informar mensualmente a la SEREMI y/o SERVIU sobre el gasto efectivo y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa de Recuperación de Barrios, de acuerdo a indicaciones (de acuerdo a Manual de Procedimiento para Rendiciones PRB SEREMI).

17. Velar por posicionar comunicacionalmente el sello y los discursos propios del "Quiero mi Barrio" en las actividades del Programa.

18. Poner a disposición del equipo ejecutor y de la SEREMI la información sobre la Comuna y el Barrio, necesaria para elaborar los productos del Programa, contemplando planificación futura y proyectos en carpeta, gestión local, teniendo en cuenta e informando oportunamente sobre las inversiones futuras que involucren al territorio.

SEXTO: La SEREMI definirá para cada uno de los Barrios el año de inicio de ejecución y las modalidades de implementación de las Fases y ejecución de las obras, pudiendo ser intervención Directa, Municipal o Mixta. La ejecución del Programa contemplará los siguientes productos o actividades en cada fase:

Etapa de Instalación del Programa en el Municipio.
Actividades:

a. Definición inicio de Barrios.
b. Aprobación del Convenio por parte del Concejo Municipal
c. Firma Convenio de Implementación.
d. Selección Equipo Ejecutor.
e. Instalación y preparación de los equipos profesionales.
f. Inicio de las gestiones para proveer y habilitar una oficina barrial.
g. Designación de una Contraparte Técnica Municipal.

Fase I: Elaboración del Contrato de Barrio.
Productos:

a. Estudio Técnico de Base (ETB), esto es, el diagnóstico técnico, social y urbano.
b. Proceso de autodiagnóstico con los vecinos.
c. Diagnóstico Compartido.
d. Perfiles de proyectos de las obras físicas.
e. Hito inaugural.
f. Consejo Vecinal de Desarrollo constituido.
g. Contrato de Barrio, elaborado y suscrito.
h. Obra de Confianza, iniciada.
i. Informe Final de la fase.

Fase II: Ejecución del Contrato de Barrio.
Productos:

a. Convenio entre la SEREMI y la entidad ejecutora.
b. Desarrollo del Plan de Gestión de Obras (PGO).
- Contrato y ejecución de obras físicas.
- Control de inicio, ejecución y finalización de obras

c. Desarrollo del Plan de Gestión Social (PGS).
d. Plan de trabajo de CVD.
e. Plan de Gestión Multisectorial.
f. Informe Final de esta fase.

Fase III: Evaluación y cierre del Programa.
Productos:

a. Evaluación del Programa.
b. Historia del Barrio.
c. Hito de Cierre del Programa
d. Diseño de Agenda Futura.
e. Informe Final del Programa.

SÉPTIMO: El presente instrumento entrará en vigencia una vez tramitado completamente el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su validez durante el plazo de ejecución de las fases del Programa en el Barrio.

Sin perjuicio de lo anterior, la SEREMI por resolución fundada, podrá poner término anticipado al presente instrumento en caso de no existir un real proceso participativo de los vecinos/as del Barrio seleccionado.

OCTAVO: El presente Convenio de Cooperación cuenta con la aprobación del Concejo Municipal, según consta en el DECRETO Municipal N° 3293 de 07 DE DICIEMBRE de 2015.

NOVENO: El presente documento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes y uno se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito por el CVD.

DÉCIMO: La personería de don ALDO MARIO RAMACIOTTI FRACCHIA, como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 42, de 2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la personería de don ÁNGEL BOZÁN RAMOS como Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 03 de diciembre de 2012.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ★ ALCALDE ★

ÁNGEL BOZÁN RAMOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO ★ MINVU ★

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

SECRETARIA REGIONAL METROPOLITANA ASESOR JURIDICO ★ MINVU ★

MRC/PLG